DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Ley 1834 de 2017, denominada también "Ley Naranja" tiene como objeto el desarrollo y fomento de las industrias creativas y establece una Cuenta Satélite de Cultura, encargada de incorporar los sectores asociados a las industrias culturales y creativas que fusionen la creación, producción y comercialización de bienes y servicios culturales, además crea el Consejo Nacional de Economía Naranja – CNEN. A su vez el consejo constituyó la mesa de información coordinada por el DANE que en la actualidad se encuentra consolidando junto con las entidades que hacen parte del CNEN información estadística con indicadores monetarios y no monetarios sobre actividades creativas y culturales en el país, teniendo como resultado unos reportes que describen el comportamiento de las actividades, bienes y servicios que se fundamentan en la Propiedad Intelectual. Incluyen información estadística del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Artesanías de Colombia, y la información estadística de diferentes investigaciones del DANE.

En Colombia el valor agregado a precios corrientes generado por la Economía Naranja en el año 2019 ascendió a 28.916 mil millones de pesos con respecto al 2018 que fue de 27.150 mil millones de pesos y del 2017 que fue de 26.258 mil millones de pesos. El valor agregado de cultura y economía naranja en el período 2017 a 2019 representó en promedio del 3.1% del valor agregado nacional y la participación promedio de las áreas en el valor agregado en el mismo tiempo fue de 46,2% en las creaciones funcionales, 29,8% en artes y patrimonio y 24,0% en industrias culturales.

La ocupación de personas en las áreas que comprenden la Economía Naranja en el 2018 fue de 511.135, para el 2019 de 517.187 y para el 2020 de 455.653, esto, realizando un conteo entre los meses de enero y septiembre de cada año. Para enero - septiembre del 2020 se registraron 61.534 personas ocupadas menos con respecto al mismo periodo de 2019 en las tres áreas de Economía Naranja, lo que representó un decrecimiento de 11,9%, mientras que para el periodo enero - septiembre de 2019 se presentó un crecimiento de 1,2% con respecto al mismo periodo de 2018. Las tres áreas presentaron un comportamiento negativo en el periodo enero - septiembre de 2020. Industrias Culturales es el área que presentó el mayor decrecimiento, con un 25,5%, seguido de Artes y Patrimonio con un 15,2% y Creaciones Funcionales con un 3,4%. Su decrecimiento coincide con los efectos negativos que trajo la pandemia para el sector de las artes, sabiendo que las industrias culturales son las que mayor crisis han tenido que sobrellevar puesto que se requiere en la mayoría de ocasiones de la presencialidad para el desarrollo de eventos y espectáculos artísticos.

Antioquia representa la segunda zona más competitiva del país de acuerdo con el índice de competitividad 2019 de la Universidad del Rosario y el Consejo Privado de Competitividad (CPC), que evalúo este tema en los todos los departamentos de Colombia, donde ubica a la capital en la primera casilla con 8,30 puntos (sobre 10), seguida de Antioquia con 6,71 y Santander en el tercer lugar con 6,29 puntos.

Según el reporte la ubicación de Antioquia en un segundo lugar se da por la sofisticación y diversificación de mercados, los empresarios están haciendo un esfuerzo por incursionar en nuevos productos, la facilidad para hacer negocios, mercado laboral y adopción de las tecnologías de la

información y la comunicación (TIC) influenciada por los hogares que cuentan con teléfono celular y el ancho de banda de internet, cuenta con facilidad para crear empresa de 8,57 puntos.

El departamento no se queda atrás en materia de industrias culturales y creativas, en el tercer reporte liderado por el DANE señala a Antioquia nuevamente en un segundo lugar con un 15,1% con la mayor participación de salas de cine en el país durante el 2019, antecedido por Bogotá con un 27,5%. Con corte de 2020 tenía 125 bienes de interés cultural, contaba con 11% del total de escuelas de música en el país, sumó US $31,9 millones de bienes y servicios relacionados con el ámbito audiovisual, creación de contenidos software y TI durante 2019. El sector creativo tiene una participación importante en el PIB del país, estimada entre un 5 y 6 por ciento, que se traduce en la generación de, aproximadamente, 250.000 empleos en Medellín y 13,6 billones. Con relación a la participación regional en Industrias Culturales y Creativas, Bogotá D.C. tiene 510 productos en esta área equivalentes al 28,1%, seguido por Atlántico con 353 (19,5%) y Antioquia con 295 (16,3%).

Las áreas de desarrollo naranja ADN son espacios geográficos que se delimitan y reconocen mediante decisiones administrativas de la entidad territorial o instrumentos de ordenamiento territorial. Su propósito es integrar a artistas, creadores, emprendedores, infraestructuras y equipamientos culturales, con el propósito de consolidar procesos de creación, producción, circulación, distribución y acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y creativos. Antioquia cuenta con 4 ADN (áreas de desarrollo naranja) ubicadas en:

Medellín: "El perpetuo socorro" "es un ecosistema urbano, sostenible y vibrante para las economías culturales y creativas. Su intención es potenciar el territorio para que los creadores vivan, trabajen, progresen y la ciudad tenga un espacio verde para habitar", creada a través del Decreto 2472 de 2019.

La Ceja: "Valle creativo" "es una apuesta para incentivar, fomentar y fortalecer la dinámica cultural y creativa en La Ceja, que potenciará la creación de emprendimientos en un área de 33.5 hectáreas, donde florecerán los espectáculos, las artes escénicas, el sector editorial, las artesanías, los proyectos ambientales y el turismo cultural. Su ubicación se encuentra en una zona de gran valor histórico y patrimonial con una fuerte vocación para la música, la gastronomía, el teatro, la danza, el cine y los proyectos multimedia, entre otros", creada a través del Decreto 155 de 2020.

Envigado: "Valle de la innovación" "En Envigado se encuentran aproximadamente 1.509 empresas del sector creativo, que desarrollan actividades como la gastronomía, artes plásticas, música, turismo y patrimonio, audiovisuales, arquitectura, diseño y software. Esto debido a que el municipio posee unas condiciones especiales como sus vías de acceso, buen uso del suelo y un alto índice de calidad de vida". Creada a través del Decreto 551 de 2020.

Santa Fe de Antioquia: "Construyendo progreso" "la apuesta es por el aprovechamiento de las condiciones con que hoy se cuenta, y que se ven favorecidos por nuestro municipio: ser un centro histórico con declaratoria de bien de interés cultural del ámbito nacional; tener vocación turística que por décadas ha contraído una infraestructura de servicios en el sector que hace parte fundamental de nuestra economía; así como tener certificación de destino turístico sostenible, entre otras muchas condiciones favorecen la apuesta por ser declarados distrito creativo".

En la actualidad Marinilla cuenta con el Decreto 055 del 27 de abril de 2021, por el cual se delimita el Área de Desarrollo Naranja (ADN): "San José" del municipio y se imparten los lineamientos para el fomento, incentivo, promoción y desarrollo de su implementación y organización del sector y se dictan otras disposiciones.

Marinilla considerado un municipio con alma cultural por el dinamismo de sus artistas, gestores y organizaciones culturales que hacen de esta tierra un abanico de posibilidades creativas para propios y visitantes, es por esto que siendo consecuentes con la vocación cultural de este pueblo se creó el área de desarrollo naranja (ADN) SAN JOSÉ DE MARINILLA, donde proponemos un centro de actividad económica y creativa, que permitirá nuevos usos del espacio, renovar la misma estética urbana y en el cual queremos que se fortalezca el empleo basado en la creatividad, el emprendimiento, la cultura, las artes, el turismo, la innovación, la inclusión social, el sentido de pertenencia por nuestro patrimonio y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa que se generará a partir de este perímetro delimitado el cual propicia espacios y plataformas para la producción, promoción y circulación de productos y servicios artísticos, culturales, creativos e innovadores que potencien los talentos locales generando procesos de redes y trabajos colaborativos entre los sectores afines al sector creativo que atraerá una mayor inversión privada y pública para impulsar y fortalecer las actividades del sector cultural de Marinilla Antioquia Colombia.

Lo anterior demuestra que el arte y la cultura son importantes no solamente en términos espirituales sino como motor de desarrollo económico para la región.

A nivel Nacional se cuenta con normatividad que fomenta el crecimiento de las industrias creativas:

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" Ley 1955 de 2019, es la carta de navegación del Gobierno Nacional que establece los objetivos, fijando programas, inversiones y metas del cuatrienio. La Economía Naranja, para el actual Gobierno, representa uno de los motores que jalona el crecimiento económico, social y cultural del territorio. Allí se contemplan un conjunto de estrategias para el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el país. Algunas metas son: aumentar durante el cuatrienio el crecimiento real del valor agregado de 2,9% a 5,1%. Para ello se planteó estrategias enfocadas en las siete directivas de la Ley Naranja (Ley 1834 de 2017) con inversiones por $6 billones. Información: reporte naranja como estrategia de divulgación de resultados para formular políticas públicas. Fortalecimiento institucional: Creación del Consejo Nacional de Economía Naranja, que coordina las acciones interinstitucionales para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa. Creación del comité operativo. Potencializar el desarrollo de industrias creativas: crecimiento de emprendimientos naranjas y empresas en etapas tempranas. Desarrollo de Áreas de Desarrollo Naranja: agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, delimitando y reconociendo espacios geográficos definidos en los que se incentiven y fortalezcan actividades culturales y creativas. Integración de la economía naranja: con mercados internacionales y con otros sectores productivos, promoción del consumo nacional, sello "Colombia Crea". Inclusión de capital humano: estrategias para mejorar la empleabilidad del talento creativo de la Economía Naranja, así como evaluar competencias del talento humano, la pertinencia y calidad de la oferta educativa y formativa acorde con los requerimientos de la Economía Naranja. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa: actualización de la política pública de propiedad intelectual, CONPES 3533 de 2008.

Artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, determina que las ADN tienen como propósito: "incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2' de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, arfes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimiento el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa".

Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 – 2023", Ordenanza 6, Línea 1: Nuestra gente, 1.4 Componente 4: Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, 1.4.1. Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura: Promover la creación, continuidad y producción artística de nuevo conocimiento, que aporte al capital cultural de la región, para la consolidación de sus expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, y la sostenibilidad de prácticas culturales. Algunos indicadores de esta línea del plan de desarrollo son: Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales apoyados, población beneficiada del Portafolio Departamental de Estímulos, apoyos concertados a salas de teatro, procesos de seguimiento a iniciativas emprendedoras, realizados. Otro programa dentro del plan de desarrollo es el 1.4.2. Programa 2: Antioquia Vive: Este programa será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes. Antioquia tiene una normativa que es pionera en el desarrollo de la Economía Naranja y se ejecuta a través de la Ordenanza 45 del 17 de diciembre de 2018 estableciendo el fortalecimiento del emprendimiento y fomento de la economía creativa / economía naranja en el Departamento.

El Plan de Desarrollo del municipio de Marinilla "Marinilla nuestro compromiso eres tú" 2020-2023, tiene en su Objetivo Generar Planificar y fortalecer institucionalmente el ente territorial generando condiciones y estrategias que incrementen la cobertura y calidad de servicios, fomentando la participación ciudadana en los procesos de gestión y ejecución para el desarrollo municipal con integración regional, invirtiendo eficientemente los recursos humanos, técnicos y económicos con una gestión dinámica, eficiente, transparente, incluyente y equitativa, de modo que se mejore la percepción de seguridad y la protección para mejorar el ambiente, para aumentar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de Marinilla, durante el periodo 2020 - 2023. La diversidad de manifestaciones' artísticas' y culturales, le permiten identificarse por su dinamismo y consolidación de procesos que son un potencial aprovechable en el Área de Desarrollo Naranja, al igual que el creciente interés por el turismo cultural y religiosos, así como la capacidad de producción en obras de arte, música, trova, teatro etc., hacen que se tenga un capítulo importante, dentro del Plan de Desarrollo contamos con los siguientes ejes estratégicos:

En el eje estratégico 1 Desarrollo humano y proyección social, Línea 1.5 la cultura y el arte para la convivencia y la vida, programa 1.5.1 fortalecimiento a la gestión cultural y artística plantea: "elaborar

e implementar un portafolio de servicios y productos culturales. Posicionar un centro cultural Valerio Antonio Jiménez como un escenario para la realización de eventos regionales. Creación de un programa de estímulos para el arte y la cultura".

Eje Estratégico 3 economía del emprendimiento para la generación de ingresos, Línea 3.1 MARINILLA UNA OPORTUNIDAD PARA EL TURISMO programa 3.1.1 Para posicionar el turismo y emprendimiento: se tienen productos relacionados con la posibilidad de aprovechar el patrimonio, el emprendimiento y la diversidad de manifestaciones artísticas y culturales para la potencialización del turismo tenemos los siguientes productos: CREAR 1 MARCA DE CIUDAD MARINILLA - crear un punto de información turística que potencie el turismo y el emprendimiento local. Acondicionar 10 espacios para el arte gráfico mural con la identidad de nuestro pueblo. Intervenir 30 fachadas para el embellecimiento artístico del municipio de Marinilla señalizar con código QR 15 atractivos turísticos. crear 1 política pública local de turismo. Programa 3.1.2 de Fomento de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial, metas esperadas: crear 1 portafolio de productos turísticos con las rutas definidas para ser comercializadas. Mantener 1 programa de fortalecimiento a los empresarios del sector turismo. implementar 1 Estrategia de comunicaciones de turismo. Asistir a 12 ferias turísticas y ruedas de negocio Diseñar, formular y radicar 4 proyectos como resultado de la integración regional de la ruta cultural artesanal y/o de la provincia del Agua, Bosques y Turismo. Programa 3.2.2 de Fomento de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial. Metas: Aplicar 20 instrumentos de acompañamiento, formación o aceleración a empresarios y emprendedores en Economía Naranja implementar 2 proyectos de economía naranja Modificar y socializar 1 estatuto financiero que promueva los estímulos financieros y fiscales con los que se cuenta para el emprendimiento y la inversión de empresarios en nuestro territorio. Eje Estratégico: 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible. planificar el Ente Territorial mediante los instrumentos de planificación definidos, estableciendo las políticas, planes, programas. y proyectos relacionados con el Desarrollo Territorial y de la Administración Municipal, con el fin de lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población, la optimización y el y uso racional de los recursos naturales para posibilitar el desarrollo integral.

El Municipio de Marinilla, acatando las disposiciones de la Constitución Política de Colombia respecto de los derechos que debe garantizar a comunidad, asume como propios, para su jurisdicción, los estipulados, en su *"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."

Existen una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La declaración universal de los derechos humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la convención de los derechos del niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño

y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La ley general de cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

La ley 715 de 2001, articulo 76-8 establece como competencia de los municipios en el campo cultural:

76.8.1 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

A nivel Nacional, Departamental y Municipal se estan realizando grandes esfuerzos por fortalecer las industrias creativas por medio de la implementación de planes, programas y proyectos que ayuden a los actores culturales en el desarrollo de sus procesos.

Ecosistema emprendedor:
Marinilla es un municipio con más de 60.000 habitantes, que está ubicado a 50 kilómetros del centro de Medellín, se encuentra en todo el corredor de la autopista Medellín-Bogotá y hace parte de la subregión del Oriente Antioqueño la cual representa el segundo mercado más importante de Antioquia después del Valle de Aburra, esto ha posibilitado generar dinámicas económicas importantes incluyendo el sector de las artes y la cultura. Dentro del ecosistema de emprendimiento Departamental, se cuenta con un Área de Desarrollo Naranja cercana, ubicada en el municipio de La Ceja, a media hora de Marinilla, en la actualidad el municipio de Marinilla cuenta con el decreto para la implementación del su propio ADN.

Dentro del ecosistema encontramos instituciones como el SENA, Ruta N e Incubadora de Empresas Génesis ubicada en el municipio de Rionegro, El Observatorio de Economía Creativa y Cultural en Medellín y su área metropolitana entre otras entidades que generan oportunidades para el sector.

La cultura es la expresión de todas las manifestaciones de la creación humana, lo que entendemos por cultura es una construcción de una identidad social enmarcada en un territorio y un tiempo, en este sentido la cultura se define, en gran medida, por la voluntad del pueblo, que es quien práctica, dinamiza y conserva ciertas expresiones culturales y artísticas.

El desarrollo la organización y la ejecución de las ADN y actividades relacionadas con la operatividad, el apoyo logístico, técnico y artístico indicados anteriormente demanda del Municipio de personas que cuenten con la idoneidad, la experiencia o con la disponibilidad de tiempo. Al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, se constató que no existe una persona disponible para la ejecución de lo propuesto.

Por lo anterior, es preciso tener presente lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para que el Plan de Acción de Cultura, derivado del Plan de Desarrollo se pueda ejecutar adecuadamente.
El desarrollo y dinamización del ADN (Área de Desarrollo Naranja) y actividades complementarias como fortalecimiento de las capacidades del sector cultural y de emprendedores de las industrias creativas planteados en este estudio se convierten en una oportunidad de llegar a los marinillos como una nueva herramienta que abre las puertas de los hogares, a través de la cultura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas

PERFIL:

- Persona jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de actividades artísticas y de formación, con experiencia en el montaje de por los menos dos (2) eventos culturales o artístico local.

- FORMACIÓN: Desempeño en áreas artísticas y desarrollo de actividades culturales, gestores con conocimiento de la dinámica cultural y artística de Marinilla.

- HABILIDAD: Capacidad administrativa, de gestión artística y de formación en el campo específico del arte musical, por el desempeño y formación certificada de uno o varios de los integrantes de la entidad o por la persona oferente, y disponible para el cumplimiento del objeto del contrato.

- *EXPERIENCIA:* 10 años de experiencia en procesos culturales, ejecución de proyectos en actividades artísticas y culturales en cualquier modalidad en el municipio de Marinilla.

FICHA MGA:

2020054400078 Formación, proyección, creación, circulación y apropiación social del arte y la cultura en el municipio de Marinilla.
2021054400007 Fortalecimiento Del Emprendimiento en el Municipio de Marinilla

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO (AGREGAR LOS PRODUCTOS DE CULTURA)

Sector: 33 – Cultura
Código Programa: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Producto: 3301073 - Corresponde a la generación de condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de las prácticas artísticas y contenidos culturales mediáticos. Incluye la creación de obras, coproducciones y la producción y circulación de exhibiciones, de los agentes del sector artístico y cultural, así como la circulación de contenidos culturales mediáticos apoyados por el Ministerio de Cultura.
Sector: 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Código Programa: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Código Producto: 3502019 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

2. EL OBJETO A CONTRATAR,

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de formación, capacitación, socialización y asistenciales para la dinamización del ÁREA DE DESARROLLO NARANJA "SAN JOSÉ" del municipio de Marinilla en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla Nuestro Compromiso eres Tú 2020-2023"

Objetivos específicos:

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación del modelo de gobernanza del ADN (Área de Desarrollo Naranja) San José, con esquemas para tramitar los asuntos de interés común y manuales para la representación, participación, toma de decisiones y administración del distrito creativo.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para articular las entidades públicas y privadas que hacen parte del ADN San José.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación de la estrategia de comunicaciones para la socialización del ADN San José con la comunidad de Marinilla.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para asesorar y capacitar al sector artístico, cultural y emprendedores de las industrias creativas en diversos temas de interés para la formalización y capacitación de las habilidades de los gestores.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para dinamizar la plataforma Marinilla City como medio de visibilización de proyectos y consolidación de bases de datos municipales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Formar parte del Comité Operativo que se encargará de establecer el modelo de Gobernanza del ADN San José de Marinilla.
- Establecer para cada uno de los objetivos el plan de gestión y darlo a conocer al comité.
- Garantizar un equipo de gestión y trabajo integrado, al menos, por un coordinador y el personal logístico necesario para la organización y disposición de las necesidades en cada uno de los objetivos y colocando a disposición el personal administrativo y misional requerido para la promoción, dinamización y ejecución del plan presentado y de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal.
- Aplicar 20 Instrumentos De Acompañamiento, Formación O Aceleración A Empresarios Y Emprendedores En Economía Naranja
- Implementar 2 Proyectos De Economía Naranja
- Promover, impulsar y fortalecer las actividades der sector creativo y cultural del municipio tras la socialización de los beneficios tributarios a los que pueden acceder entre otros contenidos de interés para el sector.
- Promover la formalización del sector cultural como forma de consolidar su participación en generar opciones empresariales.
- Deberá cumplir con toda la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo con sus trabajadores en desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad implementados por la Administración Municipal y el Minsalud con relación a la pandemia causada por el COVID – 19.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- ✓ Brindar al contratista el acompañamiento necesario.
- ✓ Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- ✓ Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- ✓ Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL y parafiscales) del personal a cargo.
- ✓ Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento

3. COMPONENTES, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS:

Los eventos que se deberán operar y a los que se compromete el contratista en virtud del contrato de apoyo a la gestión deberán suministrar los siguientes componentes, actividades y servicios:

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS
GESTIÓN	Contratar un gestor que participará en el desarrollo del modelo de gobernanza y estará en la coordinación de todas las actividades necesarias para dinamizar el ADN San José de Marinilla. Concertar con la Secretaria de Cultura y Patrimonio y la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo las necesidades específicas de cada una de las actividades a desarrollar ya indicados en el numeral anterior.
LOGÍSTICA	Contratar, por su cuenta y riesgo, toda la logística que requiere la dinamización del ADN, producción de actividades y alianzas estratégicas. Contratar el personal de dirección, coordinación, logístico, de apoyo que se requiera para que los eventos programados se realicen con la calidad que cada uno de estos requieren para un goce efectivo de la comunidad local.
COMPONENTE ACADÉMICO	Contratar los talleristas, profesionales y demás talento humano calificado que requiera el contratista para los talleres de formación y capacitación programados en algunas de las actividades de los festivales se realicen con la calidad y pertinencia que cada uno exige. Disponer de los medios de comunicación para que los talleres se realicen con la eficiencia necesaria para que el público objetivo pueda acceder a ellos con la facilidad que los medios permiten.
SOCIALIZACIÓN	Creación de la estrategia de socialización del ADN San José del Municipio de Marinilla. Dinamización del portal Marinilla City
IMAGEN INSTITUCIONAL	Ofrecer en todos los medios de promoción y transmisión la imagen institucional del Municipio de Marinilla.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, de conformidad con el Acuerdo Municipal 11 de 2021 vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2022.

5. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	93	14	17	93141702
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

El municipio de Marinilla cuenta con corporaciones culturales, con más de 10 años de experiencia en el montaje de actividades artísticas, con reconocimiento a nivel departamental y nacional, no solo por los procesos de formación que han generado, sino por las variadas actividades artísticas de diferentes modalidades que los ha posicionado de manera especial en el gremio de las artes.

La selección se hace teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de la población al disfrute de los bienes de interés cultural *Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ¡ERES TU!*
"

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con el conocimiento, ejecución y experiencia en la realización de actividades artísticas y de gestión, que sea conocedor de la dinámica cultural del Municipio, de su idiosincrasia y que haya contribuido a posicionar a Marinilla a nivel nacional e internacional como un centro de oferta artística calificada.

La CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES - MARINILLA es una entidad que lleva 27 años de experiencia y de formación en temas relacionados con el arte en el municipio.

La CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES – MARINLLA conoce la dinámica artística de la ciudad, ya que ha realizado contratos de diferentes modalidades, siempre cumpliendo a plena satisfacción.

La Secretaría consultó otras ofertas en el mercado local de realización cualificada de la gestión, coordinación y capacitación, pero no ofrecen el componente de experiencia y solidez profesional, por lo que ninguna satisface en su totalidad las necesidades de la administración tanto técnica como económica.
Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Por tanto, y dado que la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES, ofrece la prestación de servicios con objeto cultural requerido, los cuales se ajustan plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines misionales de la misma y que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo recomienda que se realice la contratación directa con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES - Marinilla, porque técnicamente es la entidad que ofrece la mejor relación de satisfacción de la necesidad para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, formación, capacitación, socialización y asistenciales para la dinamización del ÁREA DE DESARROLLO NARANJA "SAN JOSÉ" del municipio de Marinilla en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla Nuestro Compromiso eres Tú 2020-2023". Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L.C. ($25.000.000) Incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará conforme a la presentación de informes de avance, previa a la verificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contractuales, entregables y el pago de seguridad social y parafiscales de todo el personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro.

Se realizará de la siguiente forma:

- PAGO 1: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) Se realizará con la entrega de informe de avance de actividades y sus respectivas evidencias (Material publicitario, avances en la formulación del modelo de gobernanza del ADN, proyectos de economía naranja formulados, actas y listados de asistencia de socialización del ADN con los actores involucrados y diseño de instrumentos Acompañamiento, Formación o Aceleración A Empresarios Y Emprendedores En Economía Naranja).

- PAGO 2: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Se realizará con la entrega de informe final de cumplimiento de las actividades y sus respectivas evidencias (Modelo de gobernanza del ADN construido y socializado, proyectos de economía naranja implementados, instrumentos Acompañamiento, Formación o Aceleración A Empresarios Y Emprendedores En Economía Naranja aplicados)

SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, productividad y Turismo.

9. ANÀLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Corporación Artística y cultural Acordes es una entidad sin ánimo de lucro organizada como asociación en los términos de los artículos 633, 636, 637 y 641 del Código Civil Colombiano. Se encuentra debidamente inscrita como tal en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño. La entidad tiene su organización administrativa propia, como corresponde a una asociación de las reglamentadas por el Código Civil Colombiano.

La Corporación cuenta para cumplir sus objetivos, con divisiones y comités de apoyo que están al frente de las distintas actividades: dirección ejecutiva, recursos humanos, dirección de ventas, dirección financiera, unidades productivas, calidad y dirección de comunicaciones.

Se encuentran en un ecosistema cultural donde conviven la creación, formación, circulación y producción en la cadena de valor de las artes.

Dirección artística: constituye el eje de la creación artística, además transversal a otros procesos productivos de la Casa Acordes y funciona como elemento articulador de las unidades productivas, tiene a su cargo: la compañía de danza tierra de leyendas y el colectivo teatral giros.

Unidades productivas (Servicios): escuela de artes, café concierto arte y sazón, sala de teatro, festivales (y la luna se llena de cuentos, festival de danza "Tirando paso".

La Corporación Artística y Cultural Acordes tiene 27 años de experiencia y de trabajo en la comunidad de Marinilla y del Oriente Antioqueño. Inicia liderazgos artísticos desde 1994, extiende su campo de acción hacia la zona rural del municipio de Marinilla en 1996 y se constituye legalmente en el año de 1999. Obtiene una sede en arrendamiento donde inicia sus actividades como escuela de formación y consolidación de grupos en danza, teatro y música. Tienen sala de teatro para las artes escénicas que promueve el intercambio de experiencias teatrales, la creación crítica y la formación de público a través de sus actividades con pluralidad en líneas de trabajo, dramaturgia, puesta en escena y a disposición de otras disciplinas artísticas; con colectivos diversos, dedicados a la creación y preparación artística que diseñan y coordinan programas, proyectos para la formación, gestión, creación, investigación y divulgación de las artes escénicas en sus diferentes manifestaciones.

Contribuyen a la formación artístico – cultural de la comunidad como estrategia social y económica para la región, impulsando la proyección de grupos y procesos que fomenten la necesidad de ver el arte como una opción de vida. Son consultores y asesores de propuestas afines. Hacen parte de redes locales, departamentales e internacionales en la búsqueda por fortalecer y nutrir el desarrollo local del territorio generando procesos de aprendizaje y creación de espectadores comprometidos con el arte y la comunidad.

Se relaciona el histórico de algunos de los contratos ejecutados en años anteriores:

No.	Año	Objeto:	Valor $	Plazo	Cumplimiento
356SC	2018	Aunar esfuerzos experiencias y recursos para llevar a cabo las fiestas populares la vaca en la torre 2019.	$530.000.000	3 meses	A satisfacción
235SC	2020	Fortalecer el sector teatral del municipio de Marinilla, a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las salas de teatro del Municipio de Marinilla.	$20.000.000	4 Meses	A satisfacción
243SC	2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios técnicos, operativos, logísticos y asistenciales para la realización de la versión 39 del festival de teatro infantil a través de los diferentes medios de comunicación disponible.	$50.000.000	2 Meses	A satisfacción

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Aun así, el municipio realizó verificación de la experiencia en las diferentes corporaciones culturales, con más de 10 años de experiencia en el montaje de actividades artísticas, con

reconocimiento a nivel departamental y nacional, no solo por los procesos de formación que han generado, sino por las variadas actividades artísticas de diferentes modalidades que los ha posicionado de manera especial en el gremio de las artes, determinando que la oferta más favorable para el municipio consistía en una persona jurídica con la idoneidad y la experiencia y un amplio conocimiento del contexto municipal.

11. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz de riesgo.

12. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

- Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: **Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** La garantía de **cumplimiento** del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 4 meses más.

- **Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más

- Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

14. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Fotocopia cédula de ciudadanía.
Certificado de aportes parafiscales.
Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia).
En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia).

Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad.
Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
Certificado de medidas correctivas Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad.
Formato único de hoja de vida (formato SIGEP).
Declaración de bienes y rentas.
RUT actualizado 2021.
Paz y salvo municipal.
Examen médico de preingreso ocupacional.
Certificado de medidas correctivas policía nacional
Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores
Protocolo de Bioseguridad.

15. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION contrato se pagará con cargo de los siguientes rubros presupuestales
2.3.2.02.02.009.3301.0203 PROCULTURA SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES ($15.000.000)
2.3.2.02.02.009.3502.01.01.03 Asistencia Técnica y acompañamiento productivo y empresarial ($10.000.000).

Marinilla, Noviembre 16 de 2021

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO (E)
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

JORGE IVAN CASTAÑO GIRALDO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Natalia Álzate.
Revisó: David Osorio. Abogado Contratista
Aprobó: Verónica Giraldo Z. Secretaría Jurídica.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en los servicios prestados.	No se tiene buena programación de las actividades.	Demoras en las respuestas a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en las diferentes actividades.	4	4	8	Alto	Contratista	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Verificar la correcta aprobación de la póliza por parte de la dependencia encargada. Revisión del cronograma de actividades por parte del supervisor.	Al Iniciar y Constantemente.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Baja calidad del servicio establecida en las obligaciones contractuales.	No tiene la claridad, idoneidad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores en la ejecución del contrato y que en consecuencia el municipio pueda recibir demandas o sanciones.	4	4	8	Alta	Contratista	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista.	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Verificar la correcta aprobación de la póliza por parte de la dependencia encargada. Revisión de los objetivos por parte del supervisor.	Al iniciar y Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulada su periodicidad.	No se tiene buen desarrollo de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Se le solicita al contratista realizar un buen seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante /Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Revisión del cronograma por parte del supervisor	Frecuentemente.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en pago de salario y aportes al sistema seguridad social al talento humano del contratista.	No solicitar al contratista los soportes de los aportes al sistema de seguridad social antes del inicio del contrato.	Posibles sanciones y demandas en las que la Administración Municipal se vea vinculada.	3	3	6	Alto	Contratista	Se le solicita al contratista Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Verificar la correcta aprobación de la póliza por parte de la dependencia encargada. Con la solicitud de la póliza	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	externo	ejecución	Operacionales	Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o accidentes en los desplazamientos que tenga el contratista por el Municipio, durante sus visitas a negocios.	En la actualidad se presenta una pandemia mundial Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Contagio de virus.	Posible graves afectaciones para la salud, aislamiento, hospitalización y hasta posiblemente la muerte.	3	5	8	Alto	Contratista	Socializar con el contratista los protocolos de bioseguridad y solicitar su ejecución y aplicación rigurosa para evitar el contagio o la propagación del COVID-19 Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar de forma presencial.	2	5	7	Alto	Si	Contratista / Municipio	En la fecha de la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	El supervisor, luego de la firma del acta de inicio. Realizara, seguimiento y evaluación aleatoria al cumplimiento de los protocolos dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	externo	ejecución	Operacionales	Convocatoria y promoción de las diferentes actividades del proyecto.	No realizar de manera clara y oportuna las convocatorias y promociones de acuerdo a las directrices impartidas por la administración en coordinación con la oficina de comunicaciones del municipio.	Actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados, no se cumple con el objeto del contrato y lo que busca la Secretaría.	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor exigirá apego y cumplimiento por parte del contratista al procedimiento de difusión y convocatoria del SIGEM, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas y el uso correcto de los logos institucionales	2	3	5	Medio	Si	Contratista / Contratante	En la fecha de la suscripción del acta de inicio	En el momento que termina con la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento del uso de procedimiento de difusión y convocatoria, conservando en el acta de supervisión y termina con la realización de la liquidación del contrato	En cada pago